Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 605.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "CONSTRUCCIÓN DE 28 USF EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL" - ID N° 421935 - AD REFERÉNDUM, CONVOCADO POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD" – CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY.

Asunción, 30 de noviembre de 2022.-

VISTO:

La Nota D.G.G./UEP Nº 1466/2022, de fecha 18 de noviembre de 2022, por la cual el Gerente del Proyecto, solicita la resolución por la cual se autoriza el llamado, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se constituye el Comité de Evaluación para la Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "Construcción de 28 USF en el Departamento Central" - ID N° 421935 – Ad Referéndum, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Contrato de Préstamo BIRF N° 8963-PY; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el proceso se encuentra incluido en el Sistema de Seguimiento de Planes de Adquisiciones del Proyecto (STEP) N°: PY-MSPBS-317134-CW-RFB, con revisión posterior.

Que el Artículo 2º de la Ley Nº 2051/03 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece: "Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: ...c) las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial;...".

Que la Resolución S.G. Nº 123, de fecha 27 de marzo de 2020, crea la Unidad Ejecutora de Proyectos del Banco Mundial, dependiente de la Dirección General de Gabinete del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que se encargará de ejecutar el Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud - Contrato de Préstamo Nº 8963 – PY.

Que el préstamo fue aprobado por la Ley Nº 6523, de fecha 26 de marzo de 2020, "QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8963 – PY, POR UN MONTO DE HASTA

mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 605 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "CONSTRUCCIÓN DE 28 USF EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL" - ID N° 421935 - AD REFERÉNDUM, CONVOCADO POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD" – CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY.

Asunción, 30 de noviembre de 2022.-

US$ 115.000.000 (DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CIENTO QUINCE MILLONES), SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), EN FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD", QUE ESTARÁ A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, APROBADO POR LEY Nº 6469, DEL 2 DE ENERO DE 2020".

Que en el Manual Operativo del Proyecto, en el apartado Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No-Consultoría, Solicitud de Ofertas numerales 6.5, 6.6, 6.15, 6.16, 6.17 y 6.18 de las Guías de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial (BIRF) y supletoriamente en lo referente a la publicidad del proceso en el Portal por la Ley No 2051 - De Contrataciones Públicas.

Que resulta oportuna la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar, y emitir una opinión técnica y legal sobre el proceso licitatorio, el cual deberá estar conformado por representantes, a propuesta de la UEP del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud (P167996).

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. Nº 1960, de fecha 25 de noviembre de 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar el llamado a **Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "Construcción de 28 USF en el Departamento Central" - ID N° 421935 – Ad Referéndum, convocado por la Unidad Ejecutora del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Contrato de Préstamo BIRF N° 8963-PY.**

mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 605 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "CONSTRUCCIÓN DE 28 USF EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL" - ID N° 421935 - AD REFERÉNDUM, CONVOCADO POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD" – CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY.

Asunción, 30 de noviembre de 2022.-

Artículo 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "Construcción de 28 USF en el Departamento Central" - ID N° 421935 – Ad Referéndum, convocado por la Unidad Ejecutora del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Contrato de Préstamo BIRF N° 8963-PY.

Artículo 3°. Autorizar a la Unidad Ejecutor de Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud para la comunicación del inicio y publicación del presente proceso.

Artículo 4°. Disponer que la Unidad Ejecutora de Proyecto Fortalecimiento del Sector Público de Salud – CONTRATRO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY fije la fecha y hora de recepción de las Ofertas, de conformidad con los lineamientos aprobados por esta Resolución.

Artículo 5°. Constituir el Comité de Evaluación para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "Construcción de 28 USF en el Departamento Central" - ID N° 421935 – Ad Referéndum, Contrato de Préstamo N° 8963-PY.

Artículo 6°. Disponer que el citado Comité esté integrado por representantes de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud – CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY, designados por el Gerente del Proyecto.

Artículo 7°. Autorizar al responsable de la UEP del Proyecto Fortalecimiento del Sector Público de Salud a realizar las Adendas de prórrogas de plazo para la presentación de ofertas y apertura, para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes y las incorporaciones necesarias a las bases aprobadas por el Artículo 2° de la presente Resolución, bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 8°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/ere/ffr
SIMESE N° 206.501/22.

mecip 2015